ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N.° 8211, DE 8 DE MARZO DE 2002

PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N.° 21.542

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N.° 8211, DE 8 DE MARZO DE 2002

Expediente N.° 21.542

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (Incap), es una institución especializada en alimentación y nutrición, tiene como misión apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros, brindando cooperación técnica para alcanzar y mantener la seguridad alimentaria y nutricional de sus poblaciones, mediante sus funciones básicas de investigación, información y comunicación, asistencia técnica, formación y desarrollo de recursos humanos y movilización de recursos financieros y no financieros en apoyo a su misión.

Mediante la Ley N.° 8211, de 8 de marzo de 2002 se aprobó en cada una de sus partes, el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, suscrito el 27 de agosto de 1998.

La actual situación fiscal de Costa Rica, ha requerido que el Ministerio de Hacienda solicitara realizar un análisis y determinar con cuáles organismos internacionales se cesarían las relaciones, aunado a esto existe la imperante necesidad de hacer un uso racional y comedido de los recursos públicos.

Por lo anterior se ha tornado necesario y oportuno renunciar a la membresía del Ministerio de Salud, y por ende de Costa Rica, al Incap. El motivo de dicha determinación lo constituye el hecho de constatar que la relación entre el Incap y nuestro país no se caracteriza por ser costo-efectiva, dado que desde hace mucho tiempo Costa Rica no recibe de parte del Instituto cooperación técnico proporcional a la cuota que el Estado costarricense paga anualmente por concepto de membresía, la cual asciende a USD $50.400 (cincuenta mil cuatrocientos dólares americanos), siendo este uno de los montos más altos que se ha asignado a los Estados Miembros del Incap.

Al día 4 de junio de 2019, el Ministerio de Salud ha cancelado la totalidad de los montos adeudados al Incap por concepto de membresía correspondiente al año 2019, así como otras sumas pendientes de cancelar.

Todos aquellos proyectos o iniciativas emprendidas antes del 4 de junio de 2019, continuarán su ejecución, hasta completar su término.

Por las razones expuestas, se somete al conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley denominado: “**Derogatoria de la Ley de**

Aprobación del Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, N.° 8211, de 8 de marzo de 2002".

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

DEROGATORIA DE LA LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ, N.° 8211, DE 8 DE MARZO DE 2002

ARTÍCULO 1- Derógase la Ley N.° 8211, de 8 de marzo de 2002, publicada en La Gaceta N.° 151, de 8 de agosto de 2002, mediante la cual se aprobó el Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá.

ARTÍCULO 2- Todos aquellos proyectos o iniciativas emprendidas antes del 4 de junio de 2019, continuarán su ejecución, hasta completar su término.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República a los veintidós días del mes de julio del dos mil diecinueve.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

13 de agosto de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacional y Comercio Exterior.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.